



Programa de Integridad del Grupo Lavoro Agro
Código de Conducta y Ética



Mensaje del Consejo de Administración

Sembrar Buenas Prácticas:

En el Grupo LAVORO sabemos que el éxito solo es posible si sembramos buenas prácticas todos los días, dando el buen ejemplo. Aquí valoramos el comportamiento ético, el espíritu emprendedor, el sentido de propiedad, la agilidad y el trabajo en equipo. Y hacemos todo esto con un enfoque en nuestro Cliente.

El Código de Conducta y Ética es la base de todas nuestras políticas. Proporciona orientaciones sobre cómo hacemos negocios, principios éticos, estándares de comportamiento y premisas que rigen las decisiones de la alta administración, de acuerdo con nuestros valores.

Te invito a leer y consultar nuestro Código de Conducta y Ética siempre que sea necesario, ya que se actualiza periódicamente para seguir siendo una herramienta relevante.

Contamos con el compromiso de todos para reportar, a través de nuestro Canal de Transparencia, cualquier indicio de irregularidad o desviación de conducta, para que juntos podamos preservar estos valores tan importantes.

Gracias,

Consejo de Administración Grupo LAVORO

1.	DEFINICIONES	1
2.	OBJETIVO	3
3.	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	3
4.	ALCANCE Y VIGENCIA DE ESTE CÓDIGO	4
5.	RESPONSABILIDADES	4
6.	AMBIENTE LABORAL	4
7.	ACOSO Y ABUSO DE PODER	5
8.	USO DE ALCOHOL, DROGAS Y PORTE DE ARMAS	5
9.	PROHIBICIÓN DE DESEMPEÑAR ACTIVIDADES PARALELAS.....	5
10.	ESTANCIA Y ACCESO A LAS INSTALACIONES DE CUALQUIERA DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO LAVORO	6
11.	USO DE RECURSOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) Y CONTRASEÑAS DE ACCESO 6	
12.	INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, REDES SOCIALES.....	7
13.	USO DE BIENES DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO LAVORO	8
14.	ROPA.....	8
15.	CALIDAD, SALUD, SEGURIDAD	8
16.	COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES	9
17.	RELACIÓN CON TERCEROS DEL SECTOR PRIVADO	9
18.	COMISIONES, SOBORNOS Y DESCUENTOS PARA INICIATIVAS PRIVADAS.....	10
19.	OBSEQUIOS, REGALOS Y VENTAJAS INDEBIDAS RECIBIDAS COMO RESULTADO DE RELACIONES CON EMPRESAS PRIVADAS	10
20.	ENTRETENIMIENTO.....	11
21.	DONACIONES Y PATROCINIOS QUE INVOLUCRAN EMPRESAS PRIVADAS.....	11
22.	RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES	12
23.	COMPETENCIA.....	13
24.	RELACIÓN CON EL GOBIERNO, AGENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS	13
25.	MANIFESTACIÓN POLÍTICA	15
26.	CONFLICTO DE INTERESES	15
27.	PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES EN NEGOCIOS/GANANCIAS EXTERNAS	16
28.	PRECAUCIONES EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	16
29.	RELACIONES DE PARENTESCO EN EL AMBIENTE Y EN LAS RELACIONES LABORALES	16
30.	PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES EN EMPRESAS DE TERCEROS	17
31.	RELACIÓN CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.....	17
32.	INVERSIONES EN NEGOCIOS COMPETITIVOS.....	18
33.	TRANSACCIÓN CON PARTE RELACIONADA	18
34.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	19
35.	REGISTROS CONTABLES	19
36.	COMUNICACIÓN Y DECLARACIONES A LA PRENSA.....	20
37.	GESTIÓN DE LA ÉTICA Y EL COMITÉ DE ÉTICA	20
38.	DENUNCIA DE VIOLACIONES Y EL CANAL DE TRANSPARENCIA.....	21
39.	HISTORIAL DE VERSIONES	22
	Anexo I - Declaración de Informado y Adhesión al Código de Conducta y Ética del Grupo Lavoro Colaboradores	23



Anexo II - Declaración de Informado y Adhesión al Código de Conducta y Ética del Grupo Lavoro - Terceros.....	24
Anexo III - Modelo de Carta Explicativa.....	25
Anexo IV - Formulario para autorización de donación y patrocinio	26

1. DEFINICIONES

Todos los términos y las expresiones utilizados en este Código de Conducta y Ética, con sus respectivas iniciales escritas en mayúsculas, ya sea en singular o plural, masculino o femenino, tendrán los significados que se les atribuyen a continuación:

“Administración Pública”: Es el conjunto de organismos, servicios y agentes del Estado que gestionan y ejecutan actividades o servicios públicos en los ámbitos federal, estatal y municipal, con el objetivo de satisfacer las necesidades de toda la sociedad.

“Administrador(es)”: Se refiere a los Directores Estatutarios y a los miembros del Consejo de Administración del Grupo LAVORO, en singular o plural.

“Agente(s) Público(s)”: Se refiere a cualquier persona que: (i) incluso de manera transitoria o sin remuneración, ocupe un cargo, empleo o función pública en cualquier organismo o entidad de la Administración Pública o en una empresa contratada o con convenio firmado para ejecutar una actividad objeto de concesión por parte de la Administración Pública; (ii) desempeñe un cargo, empleo o función en empresas públicas o controladas por el gobierno, incluidas sociedades de economía mixta, así como fundaciones públicas; (iii) sea integrante de un partido político o candidato(a) a un cargo político; y (iv) ocupe un cargo, empleo o función pública en organismos, entidades estatales o representaciones diplomáticas de un país extranjero, así como en personas jurídicas controladas, directa o indirectamente, por el poder público de un país extranjero o en organizaciones públicas internacionales.

“Canal de Transparencia”: Es el medio de comunicación indicado en el ítem 38 de este Código, creado específicamente para el reporte de incidentes, denuncias, dudas y preocupaciones, y sirve como un instrumento para que Colaboradores y Terceros puedan informar sobre cualquier cuestión relacionada con una potencial o efectiva infracción a las normas de este Código de Conducta y Ética, a las Políticas y demás normas vigentes establecidas por el Grupo LAVORO y en cada una de sus empresas, válidas solamente de conformidad con las normas y leyes en vigor y alineadas con las reglas aquí establecidas.

“Cliente(s)”: Son las Personas Físicas o Jurídicas que mantienen una relación comercial o cualquier otro medio lícito con el Grupo LAVORO, mediante la adquisición de cualquiera de los servicios que este presta.

“Código”: Se refiere a este Código de Ética y de Conducta

“Comité de Ética”: Es el organismo no estatutario del Grupo LAVORO responsable de apoyar las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de este Código de Conducta y Ética, manuales, guiones, protocolos, normas generales, ordenanzas, resoluciones, reglamentos, incluidas las políticas establecidas por cualquiera de las empresas del Grupo LAVORO, siempre que estas sean válidas conforme a las normas y leyes vigentes y alineadas con las reglas aquí establecidas.

“Colaborador(es)”: Se entiende por público interno del Grupo LAVORO, es decir, los socios, directores estatutarios y empleados de las empresas pertenecientes al Grupo LAVORO, incluidos sus administradores, pasantes y aprendices, considerando todos sus segmentos de negocio, marcas y divisiones.



LAVORO

“Corrupción”: Es el acto de ofrecer, prometer dar o recibir, directa o indirectamente, alguna cosa a alguien con el objetivo de persuadir o influir en la toma de decisiones de alguien para obtener una ventaja indebida. Es importante destacar que la simple “promesa” ya se considera corrupción. El concepto incluye la extorsión (el acto de obligar a alguien a hacer o abstenerse de hacer alguna cosa, mediante amenaza o violencia, con la intención de obtener una ventaja indebida) y el soborno (ofrecer bienes o favores a un agente público o privado con el propósito de influir en una decisión de recibir alguna ventaja comercial, contractual, regulatoria o personal).

“Dato(s) Personal(es)”: Se trata de informaciones relativas a una persona singular identificada o identificable. Se considera identificable a una persona singular que pueda ser identificada, directa o indirectamente, en especial por referencia a un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, identificadores por vía electrónica o a uno o más elementos específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de esa persona singular.

“Empleado(s)”: Se entiende por el profesional que tiene un contrato de trabajo celebrado con el Grupo Laboro, manteniendo un vínculo laboral.

“Fraude”: Acto realizado utilizando medios engañosos (alterando la verdad o naturaleza de hechos, documentos u operaciones) con la intención de engañar a otros, eludir una obligación y obtener una ventaja indebida para sí mismo o para terceros. Ejemplos de fraude incluyen la falsificación de certificados, facturas, solicitudes de reembolso y enlaces falsos de pago en internet, entre otros.

“Gestor(es)”: Son todos los Socios, Directores (estatales o empleados), Gerentes, Coordinadores y líderes del Grupo Laboro.

“Grupo Laboro o Laboro”: Se refiere a Laboro Agro Holding S.A, sus controladas, coligadas y subsidiarias. Todas las menciones o referencias hechas en este Código al Grupo Laboro deben leerse e interpretarse como válidas y aplicables a todas las empresas del grupo económico Laboro Agro Holding S.A.

“Persona(s) Expuesta(s) Políticamente”: Personas relacionadas con un Agente Público por cualquier motivo, incluyendo, sin limitación, miembros de la familia o parientes de Agente Público, tales como cónyuge, compañero(a), hermanos, padres, hijos o hijastros, abuelos, nietos, yernos, nueras, tíos, sobrinos, cuñados y suegros.

“Parte(s) Relacionada(s)”: con relación al Grupo Laboro o a sus accionistas, se consideran partes relacionadas a cualquiera de sus afiliadas y, además, según corresponda, (a) en relación con las personas físicas, los ascendientes y descendientes, el cónyuge, la pareja en unión estable y los colaterales hasta el 3º (tercer) grado; (b) en relación con personas jurídicas en las que dicha persona participe con el 10% (diez por ciento) o más del respectivo capital total; y (c) los empleados, gerentes, administradores, consultores, prestadores de servicios o similar, excepto los prestadores de servicios independientes, de las personas a que se refieren los incisos (a) y (b) anteriores.

“Tercero(s)”: Se refiere a todo el público externo del Grupo Laboro, es decir, aquel sin vínculo laboral o estatutario, tales como los proveedores de bienes y/o servicios (incluyendo, pero no limitándose a, empresas de representación comercial, de prestación de servicios en general y de agencia), clientes, apoderados, consultores en general y demás terceros que mantengan o pretendan mantener una relación con el



LAVORO

Grupo Lavoro, bajo cualquier naturaleza y forma, así como cualquier persona física y/o jurídica subcontratada y/o vinculada a los Socios.

“Ventaja(s) Indebida(s)”: El término Ventaja Indebida debe interpretarse de forma amplia e incluye cualquier beneficio (tangibles o intangibles) que tenga valor o que pueda generar ganancia o ventaja al receptor, incluyendo, sin limitación, dinero, equivalentes de efectivo, como tarjeta de regalo o vale regalo, regalos, viajes, comidas de valor excesivo, entradas, entretenimiento, hospitalidad, alojamiento, patrocinios, bienes o servicios, que no hayan sido solicitados, contratados y/o sometidos al proceso regular de homologación y registro de proveedores establecido por las empresas del Grupo Lavoro; así como préstamos, donaciones, descuentos no disponibles al público en general, informaciones privilegiadas, beca de estudio o ayuda que estén fuera de las políticas y normas vigentes y establecidas por Grupo Lavoro.

2. OBJETIVO

Este Código tiene como objetivo establecer los parámetros y conductas deseadas por el Grupo Lavoro de sus Colaboradores y de los Terceros que interactúan con él, de acuerdo con los principios éticos y legales que defiende y adopta en sus actividades e interacciones cotidianas.

En este sentido, el Grupo Lavoro espera un alto nivel de compromiso de su público interno y externo, con el cumplimiento legal, de los principios éticos y de integridad, así como en la observancia de nuestros valores corporativos, delineados en este Código.

Los Colaboradores deberán dejar constancia de su aceptación y conocimiento de este Código de conformidad con el formulario del Anexo I, y los terceros de conformidad con el Anexo II.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Todos los Colaboradores y Terceros deben actuar de acuerdo con la misión, visión y valores del Grupo Lavoro, guiados siempre por principios éticos y de integridad, y actuando con los más altos estándares de calidad.

Nuestra misión es servir a los productores de América Latina brindándoles insumos y servicios durante todo su ciclo productivo.

Nuestra visión es ser el socio principal de los productores rurales latinoamericanos, aportando soluciones tecnológicas y sostenibles para ayudar a incrementar la productividad y contribuir a la seguridad alimentaria mundial.

Nuestros valores son:

- a) Comportamiento ético**
- b) Emprendimiento**
- c) Sentido de pertenencia y de urgencia**
- d) Espíritu de equipo**
- e) Orientación al cliente.**

4. ALCANCE Y VIGENCIA DE ESTE CÓDIGO

Este Código de Conducta y Ética forma parte del Programa de Integridad del Grupo Trabajo y debe ser observado por todos los Colaboradores y Terceros, quienes son responsables de su difusión y total cumplimiento. El presente Código entrará en vigor en la fecha de su formalización y permanecerá vigente por tiempo indefinido a partir de la fecha de su aprobación.

Las normas establecidas en este Código son generales y se aplican indistintamente a todos los Colaboradores y Terceros, independientemente de a qué empresa, división o marca del Grupo Trabajo estén vinculados, y son válidas también indistintamente en todos los niveles jerárquicos.

Este Código de Conducta es amplio, pero ciertamente no cubre todas las situaciones; Pueden surgir casos imprevistos que puedan generar dudas sobre la forma adecuada de proceder. Tales situaciones deberán ser aclaradas con el Comité de Ética a través del Canal de Transparencia indicado en el ítem 38 siguiente.

5. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de todos los Colaboradores y Terceros conducir las relaciones y negocios del Grupo Trabajo en los que estén involucrados, siempre de conformidad con la legislación vigente, los estándares éticos y de integridad defendidos por el mismo, así como orientar a sus subordinados respecto a las normas contenidas en este Código y en todo el Programa de Integridad Trabajo.

Todos los Colaboradores y Terceros son responsables de reportar cualquier ocurrencia, denuncia, duda o inquietud, cuando sospechen o detecten violaciones a las disposiciones de este Código y demás normas del Programa de Cumplimiento de Trabajo, a través del Canal de Transparencia indicado en el ítem 38 siguiente.

6. AMBIENTE LABORAL

El Grupo Trabajo trabaja para promover un entorno laboral y de negocios inclusivo, seguro y ético para colaboradores, clientes, socios y todos los que interactúan con la organización. Creemos que todos deben ser tratados con respeto y dignidad, por lo que no toleramos ninguna discriminación basada en género, raza, clase, orientación sexual, cultura, edad, ideologías o creencias personales y/o religiosas. Asimismo, no toleramos conductas que denoten humillación, violencia, avergonzamiento, intimidación o actos que constituyan conductas delictivas o degradantes, como el racismo, la homofobia, la explotación y el acoso.

El Grupo Trabajo se compromete a:

(i) crear y mantener un ambiente respetuoso en todas sus unidades, que favorezca el trabajo en equipo y la dignidad de los colaboradores;

(ii) ofrecer condiciones de trabajo adecuadas, buscando garantizar los medios necesarios para el pleno desarrollo de sus funciones y el potencial de sus colaboradores, así como la seguridad, higiene, salud y bienestar físico y mental, cumpliendo las normas vigentes en materia de salud, seguridad y ambiente de trabajo y previniendo riesgos;

(iii) fomentar el desarrollo de los colaboradores, promoviendo capacitaciones periódicas y comunicaciones que contribuyan a su buen desempeño y el acceso a oportunidades de crecimiento para todos.



L A V O R O

(iv) ofrecer el mejor ambiente de negocios a sus clientes, proveedores y socios, guiado por la ética, la integridad y la búsqueda de la excelencia.

El Grupo Trabajo respeta las leyes y reglamentos que garantizan la libertad de asociación, la privacidad, los convenios colectivos, la jornada laboral y la remuneración. Según la legislación vigente, no aceptamos ningún tipo de trabajo infantil, trabajo forzoso o trabajo en condiciones análogas a la esclavitud en nuestras operaciones directas ni en la cadena de valor.

Todos los Colaboradores y Terceros deben respetar las diversidades y la dignidad personal, la privacidad y los Derechos Humanos.

En Grupo Trabajo, todos pueden sentirse libres de denunciar, a través de los canales adecuados indicados en este Código, cualquier tipo de discriminación, racismo, acoso moral o sexual en el lugar de trabajo, y violaciones en la cadena de valor, sufridas o presenciadas, cuando estén relacionadas con nuestras operaciones.

7. ACOSO Y ABUSO DE PODER

El Grupo Trabajo no tolera el acoso sexual, económico, moral ni situaciones que constituyan presión, intimidación o amenaza en las relaciones entre Colaboradores, independientemente del nivel jerárquico, así como en las relaciones con proveedores, clientes y otras partes interesadas.

El Colaborador que se considere discriminado, objeto de prejuicios, presiones o prácticas abusivas o en situación de falta de respeto y avergonzamiento tiene derecho a ser acogido, puede y debe denunciar los hechos a su superior jerárquico, o realizar un reporte al Comité de Ética a través del Canal de Transparencia, sin temor a represalias.

8. USO DE ALCOHOL, DROGAS Y PORTE DE ARMAS

Está estrictamente prohibido portar armas, consumir drogas ilegales y bebidas alcohólicas durante el horario de trabajo y en el lugar de trabajo, o durante la conducción de vehículos de la empresa, así como el ingreso a las empresas del Grupo Trabajo de personas en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias prohibidas.

No se permiten armas de ningún tipo en las instalaciones del Grupo Trabajo, dentro de los vehículos de la organización, a excepción de los profesionales de seguridad, quienes están expresa y legalmente autorizados a portarlas.

9. PROHIBICIÓN DE DESEMPEÑAR ACTIVIDADES PARALELAS

El Grupo Trabajo no autoriza el ejercicio de actividades económicas paralelas en sus instalaciones durante o fuera del horario laboral o de prestación de servicios.

No está permitido el desarrollo de actividades distintas a las contratadas por el Grupo Trabajo, tales como la oferta o comercio efectivo de cualquier mercadería o la prestación u obtención de cualquier servicio ajeno a los negocios y actividades de la organización, en las instalaciones de cualquiera de las empresas del Grupo Trabajo, ya sea por Colaboradores, Terceros o cualquier persona externa.

10. ESTANCIA Y ACCESO A LAS INSTALACIONES DE CUALQUIERA DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO LAVORO

El Grupo Lavoro espera que se respeten todas las condiciones de estancia y controles de acceso a sus locales e instalaciones.

El control de acceso es una medida de protección y debe ser respetada por todos los Colaboradores y Terceros, especialmente para garantizar la seguridad de las personas, instalaciones y equipos. La circulación de Colaboradores y Terceros debe realizarse en un lugar autorizado y de manera adecuada, cumpliendo con los criterios procedimentales establecidos, como el registro, la entrada acompañada, el uso de credencial, uniforme, etc.

La recepción social está reservada para el acceso y la atención de clientes, proveedores y visitantes, por lo que no es apropiada la permanencia o aglomeración de personas en el lugar, así como la exposición de materiales o documentos. Se recomienda mantener la civilidad, el buen orden y la cordialidad en la Recepción, a fin de preservar la imagen institucional del Grupo Lavoro.

El Colaborador que, de manera extraordinaria, necesite recibir a un visitante para fines personales, podrá hacerlo previa autorización de su superior jerárquico, quedando dicho visitante restringido al acceso en la ordenanza y/o recepción, el Colaborador será responsable de recibir a tal visitante asegurarse de que la atención sea breve y no interfiera ni perjudique las actividades profesionales individuales y colectivas, así como garantizar que se cumplan todos los procedimientos y condiciones de acceso.

No está permitido realizar, promover o participar en juegos de azar, apuestas, ni realizar manifestaciones ideológicas, políticas o religiosas dentro de las instalaciones de la empresa, durante o fuera del horario de trabajo o de prestación del servicio, así como la utilización de los activos de la organización para estos fines.

La presencia de Colaboradores en las instalaciones del Grupo Lavoro por conveniencia, como esperar transporte, por estudios u otros motivos, aunque previamente autorizada por el superior inmediato, no dará derecho a recibir pago de horas extras.

11. USO DE RECURSOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) Y CONTRASEÑAS DE ACCESO

El Grupo Lavoro espera que sus recursos tecnológicos sean utilizados estrictamente para la ejecución de las funciones y servicios contratados, dentro de los límites de acceso y autorización otorgados por este a Colaboradores y Terceros, de manera racional, respetuosa y consciente, observando las directrices establecidas en este Código y demás políticas existentes.

Corresponde a los Colaboradores utilizar los recursos de TI que les sean proporcionados por el Grupo Lavoro exclusivamente para fines funcionales, de manera consciente, responsable y cumpliendo con la ética y la legislación aplicable.

Los Recursos de TI no pueden ser utilizados para consumo o realización de descargas, copia, almacenamiento, creación, transmisión o distribución de contenidos ilegales, criminales, o que puedan violar los derechos humanos, derechos de autor, restricciones o infracciones de licencias, u otros derechos de propiedad intelectual. Un Colaborador que reciba este tipo de material de otro Colaborador deberá reportar el asunto al Comité de Ética, a través del Canal de Transparencia.

Las contraseñas de acceso son herramientas de protección de las informaciones y datos del Grupo Trabajo y, por tanto, su uso deberá ser siempre personal e intransferible. Compartir contraseñas para acceder a sistemas de informaciones se considera una violación de las directrices de este Código.

12. INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, REDES SOCIALES

El Grupo Trabajo espera que sus Colaboradores y Terceros respeten los principios éticos y la legislación vigente siempre que utilicen Internet, el correo electrónico y las redes sociales en general, observando todas las orientaciones establecidas en este Código, incluidas las reglas de secreto y confidencialidad.

Colaboradores y Terceros con acceso al correo electrónico corporativo deben velar por la imagen y seguridad del Grupo Trabajo, utilizando un lenguaje adecuado al entorno profesional en los mensajes. Queda prohibido el uso indebido o abusivo del correo electrónico corporativo, incluyendo el intercambio, envío o recepción de mensajes con fines personales, fuera de las atribuciones del cargo, o que contengan contenidos inapropiados o ilegales. La debida atención también debe ser prestada para prevenir que información confidencial se vuelva vulnerable al alcance de terceros con acceso no autorizado.

Las participaciones en redes sociales (LinkedIn, Facebook, Instagram, etc.), foros, blogs u otros medios, ya sea en texto, audio o vídeo, deberá dejar claro el carácter estrictamente personal de las opiniones o manifestaciones. No deberán vincular, mencionar o utilizar de cualquier manera la imagen o nombre de Grupo Trabajo. También queda expresamente prohibida la asociación de cualquier marca del Grupo Trabajo, sus productos o servicios, con la imagen de los Colaboradores en estos medios de comunicación.

El uso de internet por parte del Colaborador se limitará al acceso a los sitios relacionados al desempeño de las funciones que ejerza en cualquiera de nuestras empresas, estando prohibido su uso para actividades de carácter personal, excepto para operaciones bancarias personales y para mensajes electrónicos, siempre que se utilicen de manera moderada y no perjudiquen el desempeño de sus funciones ni los resultados/entregas esperadas.

Todos los mensajes, datos e informaciones escritos, enviados o recibidos a través de los sistemas electrónicos y recursos de TI del Grupo Trabajo son propiedad de la organización, para que ésta pueda conocerlos, utilizarlos y transmitirlos a terceros según lo considere necesario.

De acuerdo con la legislación vigente, la empresa se reserva el derecho de almacenar, auditar, interceptar, acceder, monitorear y revelar las comunicaciones, incluidos los mensajes almacenados, recibidos o enviados por cualquier Colaborador o Tercero a través de los sistemas electrónicos de la empresa, ya sea servidor propio o no, sin necesidad de notificación previa. Queda prohibida cualquier acción realizada por el Colaborador encaminada a impedir que la empresa y/o el Grupo Trabajo accedan a dichas informaciones.

Al utilizar la computadora corporativa, el Colaborador tiene prohibido acceder a sitios de redes sociales, juegos en línea o cualquier sitio con contenido ilegal o prohibido. También queda prohibido utilizarlo para actividades personales que puedan comprometer la seguridad de la información o la integridad de los sistemas de la empresa.

El Grupo Lavoro se reserva el derecho de monitorear todos los accesos a Internet y los mensajes electrónicos, y puede evaluar el uso excesivo a su entera discreción, aplicando las medidas disciplinarias apropiadas.

13. USO DE BIENES DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO LAVORO

El Grupo Lavoro espera que sus activos, ya sean físicos o financieros sean cuidados, los cuales deben ser utilizados exclusivamente para los fines establecidos y únicamente en el marco de la ejecución de las actividades contratadas con sus Colaboradores y Terceros.

No está permitida la utilización de ningún activo de cualquiera de las empresas del Grupo Lavoro que no sea en beneficio exclusivo de este.

Los Colaboradores y Terceros son responsables de la salvaguarda y el uso adecuado de los activos que les otorga el Grupo Lavoro. La salvaguarda implica protección contra el desperdicio, la pérdida, el daño, el mal uso, el robo o el abuso.

Se espera la misma conducta con relación a las áreas de uso común, como, por ejemplo, baños, comedores, cocina y estacionamiento, contribuyendo positivamente al bienestar de todos.

14. ROPA

El Grupo Lavoro valora el uso de vestimenta adecuada a las actividades que se desarrollan en sus instalaciones y en la representación de la empresa y de la marca, con el objetivo de garantizar un entorno seguro, higiénico y respetuoso.

Todos los Colaboradores y Terceros deben cuidar la imagen personal y organizacional del Grupo Lavoro, utilizando vestimenta adecuada al ambiente laboral, a las actividades desempeñadas, a los principios morales y éticos, de manera que todos compartan un ambiente de respeto, higiene y seguridad, ya sea en las instalaciones de la empresa o en cualquier situación en la que representen a la organización.

Es criterio único y exclusivo del Grupo Lavoro solicitar el uso obligatorio de uniformes en instalaciones o para el desarrollo de actividades en las que sea necesario. Cuando el uso de uniformes sea condición para el desempeño del trabajo, debe observarse su uso de manera adecuada y aseada.

15. CALIDAD, SALUD, SEGURIDAD

El Grupo Lavoro se compromete a ofrecer condiciones de trabajo adecuadas y busca promover un ambiente de trabajo seguro, adoptando acciones efectivas para proteger a los Colaboradores y Terceros que trabajan en sus instalaciones, previniendo los riesgos inherentes al trabajo. Por lo tanto, espera la misma conducta de sus Colaboradores y Terceros.

Todos los Colaboradores deben observar los protocolos, guías, normas, reglamentos, resoluciones, procedimientos, reglas e instrucciones aplicables a la función que desempeñen, así como participar en los entrenamientos de seguridad siempre que sean convocados, contribuyendo a que la compañía alcance altos estándares de excelencia.

El Grupo Lavoro proporciona a sus Colaboradores Equipos de Protección Individual (EPI) y periódicamente se verifica su correcto uso. El uso de EPI es obligatorio para todos los Colaboradores, Terceros y visitantes en áreas de riesgo, así como para todas las actividades informadas por la seguridad ocupacional. No utilizar los EPI constituye una violación grave de este Código.

Todos los Colaboradores y Terceros tienen el derecho de negarse a realizar un trabajo o actividad en beneficio o representación del Grupo Lavoro, ya sea en sus instalaciones o en lugares indicados por la organización, en caso de detectar exposición a un riesgo no controlado, hasta que la situación sea regularizada. En Grupo Lavoro todos pueden sentirse libres de reportar cualquier inquietud y/o violación a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con el fin de crear y mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes, se espera que todos los Colaboradores y profesionales informen sobre cualquier inquietud y/o violación de las normas de seguridad y salud ocupacional libremente y sin temor a represalias.

16. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES

El Grupo Lavoro opera en cumplimiento de las normas ambientales vigentes en los lugares donde opera, y mantiene su compromiso con la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, y con la sostenibilidad en el sector en el que opera. Todos debemos hacer un uso racional de los recursos, como el agua y la energía, evitando el desperdicio y difundiendo una cultura de responsabilidad ambiental.

El Grupo Lavoro desarrolla sus negocios y actividades con responsabilidad social y ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible, protegiendo y respetando el medio ambiente, así como tratando de eliminar los impactos ambientales negativos que puedan derivarse de sus actividades.

El Grupo Lavoro, además de promover el cumplimiento de la legislación ambiental, prioriza la búsqueda de mejoras de procesos a través de la gestión de sus actividades directas, en la prevención de la contaminación, en la disposición adecuada de residuos y en la aplicación de estándares éticos y de integridad.

Todas las informaciones y asuntos relativos al medio ambiente que puedan afectar a los trabajadores, a la comunidad y al propio medio ambiente deben ser manejados de forma transparente, ética y responsable.

Es deber de los colaboradores y terceros actuar en estricto cumplimiento de todas las normas, reglamentos e instrucciones relacionadas con las cuestiones ambientales para todas las operaciones y transacciones comerciales del Grupo Lavoro, debiendo informar oportunamente cualquier riesgo, inconsistencia, hechos o eventos que estén, en alguna medida, relacionados con violaciones ambientales en nuestras operaciones y en la cadena de valor.

17. RELACIÓN CON TERCEROS DEL SECTOR PRIVADO

Es compromiso del Grupo Lavoro, incluidos sus Colaboradores y Terceros, actuar de forma legal, transparente, ética y responsable en su relación con el sector privado.

Las expectativas acordadas entre el Grupo Trabajo y Terceros deberán ser cumplidas por ambas partes, de conformidad con sus propios instrumentos legales, la legislación aplicable, este Código y los procedimientos y políticas establecidos por el Grupo Trabajo. El Grupo Trabajo no observará ninguna disposición contraria a los preceptos legales y no alineada con las premisas éticas en las que cree según lo previsto en este Código.

Los terceros que interactúan con el Grupo Trabajo deben cumplir este Código y todas las políticas que forman parte de su Programa de Cumplimiento. En este sentido, el Grupo Trabajo se reserva el derecho, sin carga alguna, de dar por terminada cualquier relación jurídica mantenida con Terceros o Colaboradores, siempre que verifique el incumplimiento de las obligaciones de cumplimiento.

18. COMISIONES, SOBORNOS Y DESCUENTOS PARA INICIATIVAS PRIVADAS

En Grupo Trabajo adoptamos las mejores prácticas empresariales y competitivas, siempre guiadas por la ética, y no toleramos la oferta, solicitud, promesa, directa o indirectamente, de cualquier Ventaja Indevida, por parte de Colaboradores y/o Terceros.

Se entiende por ventajas indevidas las coimas, los sobornos, comisiones, favores, descuentos en compras o contratos en general o de cualquier otro tipo en nombre propio, de un tercero o de cualquiera de las empresas del Grupo Trabajo.

Los descuentos para iniciativa privada sólo se aceptarán si no representan ningún incumplimiento legal, infracción de este Código, políticas y procedimientos del Grupo Trabajo, y siempre que sean aprobados expresa y previamente por la Dirección responsable, con la formalización del documento correspondiente - ya sea el contrato de prestación de servicios u otro equivalente - que establezca las condiciones y límites del referido descuento.

Si tiene alguna duda, consulte al Comité de Ética a través del Canal de Transparencia indicado en el ítem 38 siguiente.

19. OBSEQUIOS, REGALOS Y VENTAJAS INDEVIDAS RECIBIDAS COMO RESULTADO DE RELACIONES CON EMPRESAS PRIVADAS

Pueden aceptarse obsequios entregados espontáneamente y por cortesía por Terceros, en carácter institucional y de divulgación, sin ningún conflicto de interés, obligación de relación comercial o institucional, vínculo o expectativa de retribución de cualquier naturaleza, y siempre que el valor correspondiente sea inferior a R\$ 200,00 (doscientos reales).

En general, siempre se debe evitar recibir regalos y gratificaciones de Terceros, para prevenir el riesgo, ocurrencia o apariencia de una relación indebida o que genere conflictos de intereses.

Los Colaboradores no deben ofrecer, solicitar, obtener o aceptar regalos en general, definidos como ventajas de cualquier naturaleza, tales como regalos, entretenimientos, patrocinios, donaciones, entre otros ("Regalos"), en la relación con Terceros de cualquiera de las empresas del Grupo Trabajo, ya sean existentes o potenciales.

Ningún artículo, incluso de bajo valor monetario, debe ser aceptado en las relaciones con empresas públicas, Gobierno, Agentes u Organismos Públicos según el ítem 23 siguiente.

En caso de que el Colaborador o Tercero que actúe en nombre del Grupo LAVORO reciba un obsequio o regalo que no cumpla las reglas establecidas en este Código, deberá devolverlo al remitente con una carta explicativa, cuyo modelo se encuentra en el Anexo III, en la que se informará sobre el necesario cumplimiento del Programa de Cumplimiento y Código de Conducta y Ética del Grupo LAVORO.

Si tiene alguna duda, consulte al Comité de Ética a través del Canal de Transparencia indicado en el ítem 38 siguiente.

20. ENTRETENIMIENTO

Se prohíbe ofrecer o recibir ventajas relacionadas con el entretenimiento.

Los Colaboradores podrán buscar patrocinios de proveedores para eventos con clientes o la producción de regalos institucionales, siempre y cuando sigan las directrices establecidas. Cualquier patrocinio para fiestas, espectáculos, cursos, viajes u otros eventos de entretenimiento sólo podrá ser aceptado si es presentado y previamente autorizado por el Comité de Ética. El Comité evaluará si el patrocinio es puntual, si los montos no son excesivos y si no compromete el juicio del Colaborador. No está permitido solicitar o aceptar patrocinios que puedan influir en decisiones profesionales o crear conflictos de intereses.

Los entretenimientos relacionados con entidades gubernamentales, Agentes y Organismos Públicos deberán cumplir lo dispuesto en el ítem 23 siguiente.

21. DONACIONES Y PATROCINIOS QUE INVOLUCRAN EMPRESAS PRIVADAS

Las donaciones realizadas "a" "o" por el Grupo LAVORO para entidades privadas, ya sea para fines de investigación, de asistencia de la salud, de educación, de filantropía o para cualquier otro fin, deben ser actos no comprometidos, sin generar ningún tipo de ventaja o contrapartida material, y realizados únicamente cuando autorizado, siguiendo los procesos establecidos.

Las donaciones a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro deben ser autorizadas expresa y previamente por el Departamento de Cumplimiento y, cuando sea necesario, por la dirección de Grupo LAVORO, y deben ser debidamente formalizadas y registradas en la contabilidad, así como aprobadas en los términos de las potestades societarias establecidas.

Los patrocinios, asimismo, deben siempre recibirse o pagarse de acuerdo con directrices documentadas, y las contrapartidas deben ser detalladas y explícitas en un contrato firmado formalmente entre las partes. Queda prohibido cualquier beneficio al patrocinador que no esté debidamente expresado en el contrato de patrocinio y previamente aprobado por el Departamento de Cumplimiento, tras realizar la debida diligencia reputacional.

Cualquier Colaborador que sea abordado por entidades o personas interesadas en ofrecer o solicitar donaciones o patrocinios deberá dirigir la solicitud al Comité de Ética a través del Canal de Transparencia indicado en el ítem 38 siguiente, utilizando el formulario del Anexo IV. El Grupo LAVORO no realiza donaciones a personas físicas, candidaturas o partidos políticos.

22. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

El Grupo Lavoro espera que sus proveedores de productos o servicios actúen de conformidad con este Código de Conducta y Ética, y realicen sus actividades de forma transparente y en estricto cumplimiento de las leyes vigentes, códigos, normas y reglamentos aplicables, oponiéndose a los actos de corrupción, competencia desleal y lavado de dinero.

En las relaciones comerciales e institucionales con el Grupo Lavoro, se espera que los proveedores de bienes y servicios:

- Tratar a todos de manera justa, con dignidad y respeto;
- Observen las leyes y normas vigentes y los derechos laborales en el desempeño de sus actividades;
- Divulgar informaciones financieras precisas y honestas;
- No se pongan en una situación en la que puedan crear conflictos de interés;
- Dar y recibir regalos respetando los propósitos correctos y límites definidos en este Código de Conducta;
- Salvaguarden el patrimonio y los bienes del Grupo Lavoro;
- Protejan las informaciones propietarias y confidenciales;
- Respetar la propiedad intelectual y otros derechos similares del Grupo Lavoro;
- No utilicen subcontratistas o terceros para evitar requisitos legales y/o contractuales;
- Protejan la reputación del Grupo Lavoro;

Relaten sobre cualquier violación de los estándares éticos y legales del Grupo Lavoro; No tengan antecedentes negativos en el CEIS (Registro de Empresas Idóneas y Suspendidas) y no participen en actos que puedan perjudicar su imagen.

Las relaciones del Grupo Lavoro con los proveedores de bienes o servicios se guían por el respeto, la profesionalidad, la cordialidad, la transparencia y la integridad, aplicando procedimientos justos, robustos y transparentes en los procesos de selección, homologación, calificación, contratación y evaluación.

Los Proveedores y Terceros deben ser evaluados no sólo basado sus precios, sino también por criterios que tengan en cuenta aspectos técnicos, legales, ambientales, económicos, reputacionales y de idoneidad, no permitiendo ningún tipo de preferencia o discriminación durante su proceso de selección.

El Grupo Lavoro se reserva el derecho de realizar, periódicamente, evaluaciones de cumplimiento y desempeño, diligencias reputacionales, consultas a listas restrictivas y de solicitar documentos comprobatorios de cumplimiento y calidad relacionados con las relaciones comerciales con el Grupo Lavoro, con el fin de prevenir riesgos que puedan derivar en la ruptura de la relación.

En caso de conflictos entre estándares establecidos en las leyes, códigos, reglas y reglamentos, los proveedores siempre deben seguir esta orientación general:

Cualquiera que sea el estándar más conservador, ese es el que se debe seguir. Por lo tanto, si una Ley local entra en conflicto con este Código de Ética y Conducta, seguimos la ley e informamos al Comité de Ética. En contraposición, si una práctica comercial local entra en conflicto con nuestro Código, seguimos el Código.

En caso de dudas, todos los proveedores y terceros pueden y deben buscar orientación a través del Canal de Transparencia indicado en el ítem 38 siguiente.

23. COMPETENCIA

El Grupo Lavoro defiende la libertad de mercado y de iniciativa realizada con justicia, ética y dentro de las leyes vigentes.

El Grupo Lavoro está en contra de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, entre competidores en un mismo mercado, con relación a precios, cuotas de producción y distribución o división territorial, con el objetivo de incrementar conjuntamente precios y ganancias, por lo tanto, cualquier acción que limite, o tenga la posibilidad de limitar, la libre competencia y/o perjudique la competencia leal no es aceptable para la empresa.

Las decisiones sobre la política de precios, sobre participar o no en actividades, y sobre competir o no, son tomadas exclusivamente por el Grupo Lavoro y de acuerdo con los criterios legales, técnicos y comerciales establecidos por este.

Además, las relaciones del Grupo Lavoro con los terceros se guían por el respeto, la profesionalidad, la cordialidad, la transparencia y la integridad, aplicando procedimientos justos, robustos y transparentes en los procesos de selección, homologación, calificación, contratación y evaluación. Los terceros deben ser evaluados no sólo basado en sus precios, sino también por criterios que tengan en cuenta aspectos técnicos, legales, ambientales, económicos, reputacionales y de idoneidad, no permitiendo ningún tipo de preferencia y discriminación durante su proceso de selección. Los proveedores son periódicamente sometidos a diligencias reputacionales, de manera que un eventual riesgo para el Grupo Lavoro puede dar lugar a la ruptura de la relación con cualquier Tercero.

24. RELACIÓN CON EL GOBIERNO, AGENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

El Grupo Lavoro se compromete a actuar de forma legal, transparente, ética y responsable en sus relaciones con los Agentes Públicos. El Grupo Lavoro mantiene absoluta neutralidad política y no realiza contribuciones, bajo ninguna forma, a partidos u organizaciones políticas ni a candidatos a cargos electivos.

Independientemente del nivel jerárquico, la relación entre el Grupo Lavoro y cualquiera de sus Colaboradores o de estos Colaboradores con la Administración Pública (sus organismos, autarquías, empresas públicas, agentes públicos, entre otros), debe desarrollarse dentro del más alto estándar de ética, integridad, legalidad, respeto y transparencia.

El Grupo Lavoro, por sí mismo y por sus accionistas, se opone firmemente a la práctica, ya sea por acción u omisión, directa o indirecta, con o sin el uso de medios fraudulentos, de cualquier acto ilícito, como la evasión fiscal; malversación; corrupción: cualquier forma de fraude; extorsión; soborno; contrabando o defraudación aduanera; lavado de dinero; competencia desleal; falsificación, adulteración y/o uso indebido de documentos, informaciones, marcas, patentes y/o signos distintivos; asociación a grupos criminales o antisociales, entre otros similares o relacionados con estos.

En este sentido, se consideran conductas infractoras de naturaleza grave, por parte de cualquier Colaborador y/o Tercero, y por ello son susceptibles de medidas sancionadoras conforme la Ley, el Contrato y demás normas aplicables a los negocios del Grupo Lavoro y sus empresas, situaciones en desacuerdo con el presente Capítulo, tales como:

Ofrecer, prometer, pagar o autorizar el pago, dar o aceptar dar regalos, favores o cualquier tipo de Ventaja Indevida, en desacuerdo con los términos de este Código, a cualquier persona que forme parte de la Administración Pública o Agente Público o equivalente o a una Persona Relacionada, con el objetivo de beneficiarse ilícitamente a sí mismo (Colaborador) y/o al Grupo Lavoro;

Realizar directa o indirectamente cualquier actividad ilegal con Organismos o Agentes Públicos;

La realización de cualquier pago, a título de gratificación o la oferta de cualquier Ventaja Indevida a terceros en general con los que se tenga relación, ya sea en el ámbito comercial o en virtud de ley, reglamento o norma, especialmente en el caso de autoridades del Gobierno, Agentes Públicos o aquellos equiparados o relacionados de alguna manera, empresas estatales, ayuntamientos y otros organismos públicos, con el fin de agilizar cualquier proyecto, contrato, servicio o adquisición de productos, o influir en actos o decisiones de dichas personas (físicas o jurídicas), quedando los Terceros, así como los Colaboradores, obligados al estricto cumplimiento de la Ley no. 12.846, de 1 de agosto de 2013, reglamentada por el Decreto no. 11.129, de 11 de julio de 2022.

La utilización de prácticas fraudulentas o cualquier tipo de corrupción en su ambiente de negocios; y

Todo acto o actividad que, por acción u omisión, signifique ocultar o disimular la naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes, derechos o valores provenientes, directa o indirectamente, de un delito tipificado en la Ley no. 9.613, de 3 de marzo de 1998 y modificaciones introducidas por la Ley no. 12.683, de 9 de julio de 2012.

La gestión de los fondos públicos debe realizarse con total transparencia y rectitud, y los registros de todas las transacciones deben conservarse de forma adecuada y completa y ponerse a disposición para la debida rendición de cuentas, de conformidad con la legislación vigente.

De la misma manera, el Grupo Lavoro está firmemente en contra de cualquier acto o actividad que, por acción u omisión, implique el incentivo o apoyo a actos de terrorismo y tráfico de drogas, así como la ocultación o disimulación de la naturaleza, origen, ubicación, disposición, movimiento o propiedad de bienes, derechos o valores provenientes, directa o indirectamente, de un delito penal, conforme lo establecido por la Ley no. 9.613, de 3 de marzo de 1998 y sus modificaciones introducidas por la Ley no. 12.683, de 9 de julio de 2012.

Cómo actuar en situaciones con agentes públicos:

Estar siempre acompañado: Al hablar con agentes públicos, trate de estar acompañado por otro Colaborador o superior. Evite reuniones o conversaciones privadas para garantizar una mayor transparencia.

Comunicarse con claridad y respeto: Al hablar con representantes del sector público, sea siempre educado y transparente. Evite hacer promesas, ofrecer ventajas o cualquier comportamiento que pueda ser malinterpretado.

No ofrezcas regalos ni favores: Nunca ofrezca regalos, favores o cualquier tipo de ventaja indebida a agentes públicos. Cualquier acción de este tipo debe ser previamente autorizada por el Comité de Ética.



LAVORO

Solicitudes de los agentes públicos: Si un agente público solicita algo que parezca inapropiado, como favores personales, beneficios o pagos, interrumpa cortésmente la conversación e informe el asunto inmediatamente a su superior o al Comité de Ética.

Evite situaciones de riesgo: No participe en actividades que puedan considerarse intentos de influir en las decisiones de agentes públicos u organismos gubernamentales. Si tiene alguna duda sobre cómo actuar, consulte siempre al Comité de Ética.

Gestión de recursos públicos: Si trata con recursos públicos, se debe realizar una gestión transparente y correcta, manteniendo todos los registros financieros y rindiendo cuentas conforme a la legislación.

Qué está prohibido:

Ofrecer o aceptar cualquier tipo de ventaja indebida para influir en decisiones o acciones de agentes públicos.

Realizar cualquier pago a agentes públicos con el objetivo de agilizar procesos, contratos o servicios.

Involucrarse en prácticas de corrupción o en la ocultación de recursos.

El Grupo Lavoro fomenta la denuncia de actos de corrupción y todos aquellos repudiados por este Código, a través del Canal de Transparencia, indicado en el ítem 38 siguiente.

25. MANIFESTACIÓN POLÍTICA

El Grupo Lavoro respeta el derecho de sus Colaboradores a participar en el proceso político brasileño o internacional, sin embargo, dicha participación debe posicionarse de forma individual.

El Grupo Lavoro no realiza donaciones financieras o de otro tipo a candidatos a cargos o partidos políticos, y no autoriza que dichas contribuciones se realicen en su nombre por parte de personas físicas o jurídicas, incluso con la intención de obtener una ventaja o beneficio para sí mismo o para el Grupo Lavoro.

Por tanto, queda prohibido utilizar el nombre, logotipos, marcas y cualquier signo distintivo del Grupo Lavoro o dar la impresión de actuar en su nombre en situaciones de manifestaciones políticas.

Se prohíbe la propaganda política de cualquier tipo en las instalaciones, vehículos o activos de cualquiera de las empresas del Grupo Lavoro.

26. CONFLICTO DE INTERESES

El Grupo Lavoro repudia cualquier acción, toma de decisión, iniciativa, contratación y/o establecimiento de obligaciones que estén en conflicto de intereses con sus normas, políticas y valores.

Se considera conflicto de intereses cualquier situación en la que un Empleado o Tercero actúe en beneficio propio o de partes relacionadas (como esposa, hijo o familiar cercano, proveedores, socios, agentes públicos y otros), con base en intereses profesionales o personales parciales o que constituyan ventaja indebida e incumplimiento de las normas éticas y de sus obligaciones con el Grupo Lavoro.

27. PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES EN NEGOCIOS/GANANCIAS EXTERNAS

El Grupo Lavoro reconoce y respeta el derecho individual de cada Colaborador de participar en negocios externos, siempre que no represente un conflicto de intereses o perjudique el desempeño de sus funciones y obligaciones dentro del Grupo Lavoro.

El Grupo Lavoro reconoce el derecho al ejercicio de trabajos externos por parte de los Colaboradores, siempre que tales actividades sean lícitas, no entren en conflicto con las responsabilidades y el horario de trabajo del Colaborador, no comprometan el buen desempeño de sus funciones y no expongan a riesgo los negocios del Grupo Lavoro o de sus empresas.

Las oportunidades de obtener ganancias financieras personales adicionales, fuera del Grupo Lavoro, no deben, bajo ninguna circunstancia, involucrar ninguna conexión con el nombre Grupo Lavoro y sus marcas, ninguna de sus empresas o ninguno de sus servicios, productos o negocios. Tampoco deberán estar vinculados al uso de influencias, relaciones, informaciones consideradas confidenciales u otros recursos de cualquiera de las empresas del Grupo Lavoro.

En caso de que la actividad sea conflictiva con las actividades del Grupo Lavoro o comprometa de alguna manera el desempeño del colaborador, ya sea remunerada o no, deberá contar con la aprobación expresa del área de Cumplimiento.

28. PRECAUCIONES EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

Los Colaboradores no podrán utilizar información privilegiada o confidencial del Grupo Lavoro, obtenida como resultado de su posición dentro del mismo, para beneficio personal o ganancia indirecta.

Los Colaboradores deben evitar cualquier negocio o acción personal que entre en conflicto o tenga apariencia de conflicto con los negocios e intereses del Grupo Lavoro, facilitar, por motivos de amistad o parentesco, la aceptación de Terceros en desconsideración a los criterios de homologación alineados con la Ley, este Código y/o políticas del Grupo Lavoro, que puedan comprometer el profesionalismo, la imparcialidad, la transparencia y la seriedad con los que los negocios de Lavoro deben ser conducidos.

Siempre que existan dudas sobre la existencia o no de un potencial conflicto de intereses, la relación deberá ser declarada al Comité de Ética para su análisis, a través del Canal de Transparencia indicado en el ítem 38 siguiente.

29. RELACIONES DE PARENTESCO EN EL AMBIENTE Y EN LAS RELACIONES LABORALES

El Grupo Lavoro establece reglas para las relaciones de parentesco en cumplimiento de su derecho legal de evitar conflictos de intereses.

El Grupo Lavoro no prohíbe la contratación de personas relacionadas por grados de parentesco, pero observa la ética y el riesgo de conflicto de intereses en la interacción entre las partes y con la empresa. Por esta razón, no se permite el trabajo de parientes consanguíneos o personas con vínculos familiares o afines, en línea recta o colateral hasta el segundo grado, dentro de un mismo Departamento o en áreas afines o interrelacionadas.



LAVORO

La norma se observará para las relaciones de padre, madre, hijo, cónyuge, primos, hermanos, compañeros, tíos. El compartir el entorno de trabajo entre personas en relación de noviazgo o compromiso no constituye violación a la norma siempre que no se configure un vínculo familiar o una unión estable, formal o informal.

Las áreas relacionadas o interrelacionadas son aquellas que tienen influencia mutua, por ejemplo, las áreas de Stock versus Compras, Contabilidad versus Cuentas por Pagar, Compras versus Cuentas por Pagar, entre otras.

Los casos de contrataciones que no cumplan la norma deberán ser evaluados por el Comité de Ética del Grupo LAVORO.

Los casos ya existentes al momento de la divulgación de este Código deberán ser comunicados al Comité de Ética para su evaluación a través del Canal de Transparencia informado en el ítem 38 siguiente.

El noviazgo y el compromiso están permitidos siempre que no se configure un vínculo familiar. Si y cuando el vínculo se formalice, incluso en el caso de una unión estable, el hecho deberá ser sometido a la evaluación del Comité de Ética.

30. PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES EN EMPRESAS DE TERCEROS

Por conflictos éticos e de interés, el Grupo LAVORO No acepta que sus Colaboradores mantengan una relación laboral o de sociedad, formal o informal, con proveedores o competidores del Grupo LAVORO.

No se permite la participación de ningún Colaborador o de sus parientes consanguíneos, en línea recta, hasta el primer grado, por concepto de sociedad o en el desempeño de una función de gestión, con Terceros relacionados con el Grupo LAVORO, durante la vigencia del Contrato de Trabajo.

Se incluye en esta prohibición, su cónyuge en vínculo formal o informal, o parientes consanguíneos en línea recta, hasta el primer grado, así como la participación del colaborador como socio oculto en sociedades en cuenta de participación (sociedades de hecho), consorcios, asociaciones comerciales, o cualquier otro tipo de asociación.

Se exceptúan de esta prohibición las participaciones de Colaboradores existentes antes de la fecha de inicio de la relación laboral con el Grupo LAVORO y que hayan sido declaradas por escrito en el momento de la contratación.

Se hará excepción cuando dicha participación ocurra en compañías que cotizan en bolsa, con acciones en bolsas de valores, cuando no exceda el 1% (uno por ciento) del capital social del Tercero o bajo aprobación expresa del Comité de Ética del Grupo LAVORO.

Siempre que existan dudas se deberá consultar al Comité de Ética a través del Canal de Transparencia indicado en el ítem 38 siguiente.

31. RELACIÓN CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

No se recomienda la contratación directa de agentes públicos o de empresas que tengan agentes públicos en sus estructuras societarias y/o directivos, ni de sus parientes y Personas Expuestas Políticamente, debido al potencial riesgo de conflicto de intereses involucrado en este escenario.



L A V O R O

No se permiten donaciones o patrocinios para atender intereses individuales, ni a partidos políticos o instituciones que cuenten con participación de Personas Expuestas Políticamente.

Los casos en conflicto con la norma podrán ser sometidos al Departamento de Cumplimiento para su aprobación para su evaluación, con base en sus justificaciones.

32. INVERSIONES EN NEGOCIOS COMPETITIVOS

No se permiten inversiones de los Colaboradores en negocios que compitan con las actividades del Grupo Trabajo durante la vigencia del Contrato de Trabajo y/o Relación Societaria de los Administradores.

En cualquier caso, el Colaborador está obligado a mantener la confidencialidad, incluso después de la finalización del Contrato de Trabajo, sobre toda la Información Confidencial relativa a secretos de negocios a la que haya tenido acceso en virtud de su desempeño en el Grupo Trabajo.

33. TRANSACCIÓN CON PARTE RELACIONADA

El Grupo Trabajo se compromete a observar, en las transacciones con Partes Relacionadas, los mismos principios y reglas que orientan las negociaciones realizadas por la Compañía con partes independientes, así como las reglas establecidas en este Código, con el fin de asegurar los intereses de la Compañía, alineados con la transparencia en los procesos y las mejores prácticas de ética y gobernanza corporativa.

Corresponderá a todos los Colaboradores informar al área de Cumplimiento siempre que tengan conocimiento de cualquier transacción con Partes Relacionadas, con el fin de verificar si la transacción cumple los principios y las reglas aquí mencionados. Una vez aprobada la transacción con una Parte Relacionada, el contrato deberá seguir formalmente las aprobaciones establecidas en las Políticas del Grupo Trabajo y debe concluirse en un contrato específico.

Responsabilidad sobre informaciones y confidencialidad

Ningún Tercero o Colaborador está autorizado a utilizar Información Confidencial del Grupo Trabajo, excepto si fuese previamente autorizado por el mismo o determinado por orden judicial. La información es un activo valioso, todos los Colaboradores y aquellos que se relacionan con el Grupo Trabajo deben velar por su uso correcto, así como por la integridad y seguridad de la información a la que tienen acceso.

Los datos públicos de la compañía, o Informaciones Públicas, son aquellos publicados oficialmente por la empresa en sus canales oficiales, por personas autorizadas, como los contenidos y documentos disponibles en la web corporativa, en la web de relaciones con inversores, en el informe anual de sostenibilidad y en las páginas oficiales en canales digitales.

Se debe considerar Información Confidencial, tanto por parte de los Colaboradores como de los Terceros, toda y cualquier información, ya sea de naturaleza técnica, operativa, jurídica, comercial, industrial, entre otras, incluyendo, pero no limitándose a, investigación, especificación, metodología, formulación, insumo, compuesto, estrategia de negocios, datos financieros internos, datos sobre salarios, datos sobre clientes y proveedores, informaciones sobre sistemas de apoyo, calidad, etc.



LAVORO

Esta información es confidencial independientemente del medio por el cual haya sido transmitida o recibida, ya sea en forma escrita, electrónica, digital o verbal o por cualquier otro proceso de registro o almacenamiento de datos.

También se considera Información la Información de Terceros, protegida por términos de confidencialidad firmados con Grupo Lavoro.

Los Colaboradores y Terceros deben garantizar la confidencialidad y protección de la Información Confidencial y no podrán divulgarla a ningún tercero, bajo cualquier título o pretexto, ni reproducir, retener, ceder, explotar o disponer de dicha información, bajo pena de ser considerado delito de competencia desleal, conforme lo previsto en el artículo 195, inciso XI, de la Ley 9279/96.

Siempre que existan dudas, consultar al Comité de Ética a través del Canal de Transparencia indicado en el ítem 38 siguiente.

34. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Grupo Lavoro observa y adopta estrictamente las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales - LGPD (13.709/2018) para garantizar el derecho a la privacidad y la protección de los ciudadanos, adoptando procesos integrales, seguros y transparentes para el procesamiento personal, además, el Grupo Lavoro solo aceptará Datos Personales obtenidos de forma lícita, para fines legítimos, no abusivos y conocidos por sus titulares.

Datos Personales Internos

El Grupo Lavoro podrá conservar Datos Personales de sus socios, empleados e inversores para cumplir todos los requisitos legales que impliquen los tratamientos, tales como: informaciones de registro, informaciones relacionadas con el empleo, salarios, beneficios, informaciones bancarias y temas de salud ocupacional.

Datos Personales de Terceros

La contratación y relación con Terceros por parte del Grupo Lavoro podrá ser precedida de un proceso de due diligence que resultará en el acceso a Datos Personales de personas relacionadas con ellos, como socios y administradores. Lavoro se compromete a proteger dichos datos y a conservarlos únicamente durante el período necesario, descartándolos de forma segura y anónima, también de conformidad con las disposiciones legales antes mencionadas.

35. REGISTROS CONTABLES

El Grupo Lavoro respeta las leyes y reglamentos aplicables a los registros contables, no permitiendo violaciones o excepciones a su cumplimiento.

Todas las transacciones y operaciones del Grupo Lavoro deben estar respaldadas por documentación hábil y registrada de manera correcta y oportuna, con todos los impuestos debidamente recaudados y registrados de acuerdo con la legislación aplicable, de manera precisa y estrictamente fidedigna a la naturaleza de la operación.

Los registros de las actividades, financieros y contabilidad deberán realizarse de forma precisa, completa y verdadera, y los controles relacionados deberán asegurar la pronta elaboración y confiabilidad de los informes y estados financieros. El Grupo Lavoro,

Colaboradores y Terceros cooperarán, sin restricciones, con las auditorías internas y externas.

No se autorizará ni efectuará ningún pago si existe la intención o conocimiento de que el importe, total o parcialmente, será utilizado para un fin distinto al indicado en la constancia de pago.

36. COMUNICACIÓN Y DECLARACIONES A LA PRENSA

El Grupo LAVORO mantiene un diálogo abierto y sistemático y se compromete a transmitir las informaciones necesarias con transparencia y veracidad.

Las comunicaciones o declaraciones a la prensa siempre se realizan por personas autorizadas, que desempeñan como portavoces corporativos, en las situaciones en que el Grupo LAVORO lo considera pertinente y relevante.

Informaciones sobre los productos y servicios prestados, así como los datos públicos, números, valores, imágenes y descripciones del tema objetivo de divulgación, deben ser verdaderas, completas, actualizadas y, siempre que sea aplicable y necesario, respaldada por evidencia, promoviendo una comunicación ética y confiable con sus partes interesadas.

Las personas no autorizadas, ya sean Colaboradores o Terceros, no deben hacer declaraciones a la prensa, transmitir datos o informaciones, en nombre del Grupo LAVORO o sobre el Grupo LAVORO, en carácter oficial o extraoficial, bajo la justificación de causar beneficio o daño a la organización.

Si cualquier Colaborador o Tercero recibe una solicitud de suministro de informaciones, cualquiera que sea, sobre el Grupo LAVORO, deberá contactar con el área de Comunicación Corporativa.

Protección de Marca y Propiedad Intelectual

Las marcas, signos distintivos, conocimiento producido internamente, sistemas, archivos, imágenes y demás bienes de propiedad intelectual del Grupo LAVORO son considerados activos corporativos y deben ser protegidos por los Colaboradores y Terceros que tengan relación con la organización.

La propiedad intelectual de Grupo LAVORO se refiere a su derecho a proteger ideas y creaciones desarrolladas internamente o en asociación e incluye su marca, patentes, derechos de autor, registro de software, etc.

La marca y la propiedad intelectual deben estar protegidas contra el uso indebido, desviaciones o el uso para beneficio personal. El mismo cuidado y respeto deberá observarse con respecto a la propiedad intelectual de Terceros.

37. GESTIÓN DE LA ÉTICA Y EL COMITÉ DE ÉTICA

Es responsabilidad de cada Colaborador del Grupo LAVORO garantizar la gestión adecuada de la ética y la integridad en los negocios del Grupo LAVORO y el pleno cumplimiento de este Código y de su Programa de Cumplimiento.

El Comité de Ética es responsable de apoyar y promover acciones que busquen asegurar la plena comprensión y el cumplimiento de este Código, así como de los

demás manuales, protocolos, guiones, procedimientos y políticas que hayan sido establecidas en el marco del Programa de Integridad del Grupo Lavoro, con el objetivo de mantener la ética e integridad en el día a día de sus negocios y en la conducta con sus públicos interno y externo.

El Comité de Ética es un cuerpo colegiado y funciona con carácter permanente, reportándose al Consejo de Administración del Grupo Lavoro, y se le garantiza una estructura propia e independiente. Está integrado por al menos 3 (tres) miembros efectivos elegidos por la alta dirección.

El Comité de Ética tiene como funciones, entre otras previstas en su reglamento interno:

Evaluar permanentemente la actualidad y pertinencia de este Código, así como monitorear y buscar continuamente la mejora y difusión del Programa de Cumplimiento;

Evaluar y tratar los casos de violación del Código;

Responder y aclarar preguntas de Colaboradores y Terceros;

Recomendar soluciones eficaces y oportunas a los conflictos éticos que puedan presentarse.

38. DENUNCIA DE VIOLACIONES Y EL CANAL DE TRANSPARENCIA

El Grupo Lavoro fomenta la denuncia de violaciones de este Código y otras políticas del Programa de Cumplimiento, y no tolera ningún tipo de revancha o represalia contra el denunciante.

Todos los que se relacionan con el Grupo Lavoro, incluidos los colaboradores de todos los niveles jerárquicos y miembros de la alta dirección, deben comunicar las violaciones o posibles violaciones a las directrices de este Código y demás políticas y reglas establecidas por el Programa de Cumplimiento de este, a través del Canal de Transparencia, que está disponible en todos los sitios web del Grupo Lavoro, mediante el enlace:

<https://www.lavoroagro.com/canal-de-transparencia/>

Las denuncias pueden ser realizadas por el denunciante de forma anónima, si prefiere no identificarse.

Todas las situaciones denunciadas serán evaluadas y los procedimientos adecuados serán conducidos por el Comité de Ética del Grupo Lavoro con la más estricta confidencialidad, con justicia, profundidad, oportuna, respeto y razonabilidad.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código de Ética podrá dar lugar a medidas disciplinarias, aplicables a todos los colaboradores y miembros de la alta dirección, que podrán incluir, pero no se limitarán a:

- a) Amonestación escrita;
- b) Suspensión temporal;
- c) Rescisión del contrato;

- d) Exclusión de la lista de proveedores; y
- e) Si las violaciones ocasionan daños importantes o ilegalidades, se podrán considerar medidas legales.

Las medidas disciplinarias se aplicarán de forma justa y proporcional a la gravedad y frecuencia de las violaciones identificadas, según lo previsto en la Política de Gestión de Consecuencias del Grupo LAVORO, con el objetivo de mantener los estándares éticos esperados de nuestros proveedores.

El presente Código de Conducta y Ética del Grupo LAVORO fue aprobado por el Consejo de Administración del Grupo LAVORO.

39. HISTORIAL DE VERSIONES

DOCUMENTO	Fecha	Versión	Modificación	Responsable
Conducta Ética	y 26/04/2019	1	Emisión inicial	Compliance Officer
Conducta Ética	y 13/06/2019	2	Revisión modificación	y Compliance Officer
Conducta Ética	y 24/04/2020	3	Revisión modificación	y Compliance Officer
Conducta Ética	y 20/05/2020	4	Revisión modificación	y Compliance Officer
Conducta Ética	y 30/06/2020	5	Revisión modificación	y Compliance Officer
Conducta Ética	y 22/09/2020	6	Revisión modificación	y Compliance Officer
Conducta Ética	y 24/08/2021	7	Revisión modificación	y Compliance Officer
Conducta Ética	y 09/03/2022	8	Revisión modificación	y Compliance Officer
Conducta Ética	y 25/09/2024	9	Revisión modificación	y Compliance Officer

Anexo I - Declaración de Informado y Adhesión al Código de Conducta y Ética del Grupo Trabajo Colaboradores

DECLARACIÓN DE INFORMADO Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL GRUPO LAVORO - COLABORADORES

El Colaborador infrascrito DECLARA haber recibido una copia del CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL GRUPO LAVORO, comprometiéndose a leerlo en su totalidad y a solicitar aclaraciones en caso de dudas, así como a cumplir plenamente con dicho Código en el ejercicio de sus actividades derivadas del Contrato de Trabajo firmado.

Por último, DECLARA que todas las informaciones proporcionadas al Grupo Trabajo son correctas, completas y verdaderas, y reconoce que el suministro de informaciones incorrectas o su omisión pueden resultar en sanciones disciplinarias.

[Lugar], [•] de [•] de [•].

Nombre Completo
Firma

**Anexo II - Declaración de Informado y Adhesión al Código de Conducta y Ética del Grupo Lavoro
- Terceros**

DECLARACIÓN DE INFORMADO Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL GRUPO LAVORO - TERCEROS

La empresa signataria, por este acto, DECLARA haber recibido una copia del CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL GRUPO LAVORO, comprometiéndose a leerlo en su totalidad y a solicitar aclaraciones en caso de dudas, así como a cumplir plenamente con dicho Código en la ejecución de las actividades contratadas con el Grupo.

Por último, DECLARA que toda la información proporcionada al Grupo Lavoro en el momento de la celebración del contrato es correcta, completa y verdadera, y reconoce que el suministro de información incorrecta o su omisión puede derivar en sanciones legales y contractuales.

[Lugar], [•] de [•] de [•].

Nombre Completo
Firma

NOTA: Todos los Terceros que mantengan relaciones con el Grupo Lavoro deben firmar dicha declaración, la cual deberá archiversse junto con el contrato celebrado. Si el contrato contiene una cláusula con el contenido anterior, no es necesario firmar dicha Declaración.

Anexo III - Modelo de Carta Explicativa

MODELO DE CARTA EXPLICATIVA

[LUGAR], [•] de [•] de [•].

Para

[Insertar nombre de la empresa y persona de contacto]

REF.: Programa de Cumplimiento – Devolución de Obsequios o Regalos.

Estimados Señores,

Nos sentimos inmensamente honrados de recibir el obsequio/regalo descrito a continuación, el cual nos fue amablemente enviado, sin embargo, debido a determinaciones establecidas en nuestro Programa de Cumplimiento, nos vemos impedidos de aceptarlo.

- [Describir el obsequio / regalo].

Por ello, con la presente le devolvemos el mencionado obsequio / regalo, así como le agradecemos la atención y amabilidad demostrada.

Cordiales saludos,

Atentamente,

Nombre Completo
Firma

Anexo IV - Formulario para autorización de donación y patrocinio

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN Y PATROCINIO

Al Comité de Ética del Grupo Lavoro,

Por la presente informo que hemos recibido una solicitud de [solicitud/recepción] de [donación/patrocinio] de la siguiente manera:

Empresa:

Tipo de Donación/Patrocinio: [Bienes o Dinero o Ventajas] Cantidad Involucrada:

Descripción de bienes, derechos u otras ventajas (congresos, almuerzos, etc.): Motivo de la Donación/Patrocinio:

Describir cualquier Conflicto de Intereses:

Por la presente DECLARO que todas las informaciones proporcionadas anteriormente son correctas, completas y verdaderas y reconozco que la provisión de informaciones incorrectas o su omisión puede resultar en sanciones legales y contractuales. Adicionalmente, DECLARO que no existe ningún conflicto de intereses que reportar, aparte del descrito anteriormente.

[Lugar], [•] de [•] de [•].

Nombre Completo
Firma